

La Paz, 28 de agosto de 2014

VISTOS:

La Nota DOIH 0675/2014 de fecha 27 de agosto de 2014 y formularios de Solicitud de Pasajes y Viáticos.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 1788 de fecha 06 de noviembre de 2013, establece la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos, personal eventual y consultores individuales de línea del sector público que viajan en misión oficial al exterior e interior del país. Asimismo establece aspectos operativos relacionados a gastos realizados en el exterior como en el interior del Estado, emergentes de viajes oficiales.

Que, el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 1788, establece que se prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en determinados casos y que los mismos serán autorizados mediante Resolución Expresa de la autoridad competente.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1404/2014 de fecha 30 de mayo de 2014 se aprobó el Reglamento de Pasajes y Viáticos, el Módulo y el Manual del Sistema Informático de Pasajes y Viáticos (SIPV) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1676/2014 de fecha 30 de junio de 2014, se modifica y complementa el Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, aprobado mediante Resolución Administrativa ANH N° 1404/2014 de fecha 30 de mayo de 2014

Que, el Artículo 17 del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, establece que *“La ANH no reconocerá el pago de viáticos en fines de semana o feriados, excepto en los casos detallados a continuación, mismos que serán autorizados mediante resolución expresa por el Director Ejecutivo o Autoridad delegada. Inciso a) “Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica en fin de semana o feriado.”*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema No. 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, en el marco legal señalado precedentemente, más lo establecido en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, el Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultado para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar expresamente el viaje en comisión, efectuado mediante formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° ANH F17 1070/2014 de fecha 28 de agosto de 2014, correspondiente a Cristian Zenon Luna Cañaviri, Responsable de Operaciones a.i., a efectos de realizar reuniones de coordinación para Operativos de Interdicción de Hidrocarburos en la Jurisdicción de Ibibobo-Gran Chaco, en el Departamento de Tarija, Provincia Gran Chaco, Localidad Ibibobo con fecha de salida el 29 de agosto de 2014 y fecha de retorno el 31 de agosto de 2014.

SEGUNDO.- Autorizar expresamente el viaje en comisión, efectuado mediante formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° ANH F17 1072/2014 de fecha 28 de agosto de 2014, correspondiente a Max Alex Cejas Orellana, Asistente Administrativo, a efectos realizar reuniones de coordinación para Operativos de Interdicción de Hidrocarburos en la Jurisdicción de Ibibobo-Gran Chaco, en el Departamento de Tarija, Provincia Gran Chaco, Localidad Ibibobo con fecha de salida el 29 de agosto de 2014 y fecha de retorno el 31 de agosto de 2014.

TERCERO.- Autorizar expresamente el viaje en comisión, efectuado mediante formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° ANH F17 1071/2014 de fecha 28 de agosto de 2014, correspondiente a Juan Alfredo Palacios Vilte, Técnico de Operaciones de Interdicción, a efectos realizar reuniones de coordinación para Operativos de Interdicción de Hidrocarburos en la Jurisdicción de Ibibobo- Gran Chaco, en el Departamento de Tarija, Provincia Gran Chaco, Localidad Ibibobo con fecha de salida el 29 de agosto de 2014 y fecha de retorno el 31 de agosto de 2014.

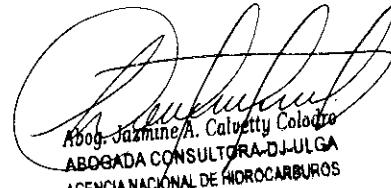
CUARTO.- La Dirección de Administración y Finanzas será responsable de cumplir la presente Resolución Administrativa.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Abog. Jazmine A. Calvetto Coladore
ABOGADA CONSULTORA-DJ-ULGA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Sandra Leyton Peña
DIRECTORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS